

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRES

Resolución

	11	m	AM	•
1			-	

Referencia: EXP. N° 2400-213/16 s/ LLamado obra "Red Eléctrica – Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred – Open Door – Luján"

VISTO el expediente Nº 2400-213/16 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Red Eléctrica – Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred – Open Door – Luján", en la localidad de Open Door, Partido de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ochenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$89.187.288,65), a la que agregándole la suma de pesos ochocientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$891.872,89) para dirección e inspección (artículo 8° Ley Nº 6.021), la suma de pesos dos millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos dieciocho con sesenta y seis centavos (\$2.675.618,66) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ochocientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$891.872,89) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con nueve centavos (\$93.646.653,09), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 132 toma conocimiento la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que a fojas 133 y vuelta el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 197 y vuelta ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que a fojas 203 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2017-01529019-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01557264-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01557496-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01557616-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01557395-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01557678-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01571296-GDEBA-DTDPAMIYSPGP;) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2017-03606460-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Red Eléctrica – Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred - Open Door - Luján", en la localidad de Open Door, Partido de Luján, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ochenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$89.187.288,65), a la que agregándole la suma de pesos ochocientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$891.872,89) para dirección e inspección (artículo 8° Ley Nº 6.021), la suma de pesos dos millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos dieciocho con sesenta y seis centavos (\$2.675.618,66) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ochocientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$891.872,89) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con nueve centavos (\$93.646.653,09), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Lici tación Pública para la ejecución de la obra de referencia, de biendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2209 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 375.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al Registro de Licitadores y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.